SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Contratación Directa N° 16/2016
"Adquisición de muebles y enseres para la SENATICs – Ad Referendum"

*1. **Introducción***

*En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas en las oficinas de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs), a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 16/2016** para la **"Adquisición de Muebles y Enseres para la SENATICs"**, con número **ID N° 320.088**, del Programa Anual de Contrataciones (PAC), de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado.*

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con los términos establecidos en la carta de invitación y demás documentos inherentes al procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con los términos establecidos en la carta de invitación y demás documentos inherentes al procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).

*2. **Antecedentes***

*a) **N° de PAC:** ID 320.088.*

*b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" del Tipo de Presupuesto 1, Programa 33, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 (FF30), DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA INSTITUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.*

Los rubros para esta Contratación se encuentran supeditados a la Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación para el ejercicio fiscal 2016 de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones Institucional.

*c) **Invitaciones Cursadas a las siguientes firmas:** Electro Ovetense S.R.L., Rubén Darío Comercial S.R.L, Norma Soledad Florentín González, Francisco Sabido Rotela López, y Ricardo Andrés León Villamayor.*

*e) **Miembros del Comité de Evaluación:** Por Resolución SENATICs N° 44/2016, se integra el Comité de Evaluación para la presente Contratación Directa, con las siguientes personas: Lic. Mario Benítez Romero, Director General de Administración y Finanzas, Lic. Carlos Gamarra, Director Administrativo, Abg. Giuliana Galli, Directora de Asesoría Jurídica, el Sr. Benjamín Díaz Valinotti, Director General de Gabinete, y el Lic. José Javier Quiñonez Cáceres, Director de Gobierno Electrónico.*

*3. **Acto de Apertura***

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 09:30 horas, en las Oficinas de la SENATICs, sito en la Avda. Gral Santos N° 1170 c/ Concordia, Complejo SANTOS Bloque E, Local 2, se procedió a la Apertura de los sobres/ofertas presentados por las siguientes empresas: Soriano Muebles, A y M Ramos Generales, Classic Mobles S.A., Tecnofor S.A.

*4. **Verificación y Análisis de la Documentación Presentada.***

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Carta de Invitación y de conformidad a los criterios de evaluación indicados en el punto 20 de la misma, se procede a utilizar el método establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, según el siguiente criterio:

ABOG. Giuliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

Lic. J. Javier Quiñónez C.
Director de Gobierno Electrónico
SENATICs

Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Lic. Mario Benítez Romero
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

4.1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
Cabe mencionar que la verificación de la documentación sustancial se realiza en virtud a lo establecido en el artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el cual dispone:

> *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".*

*El resultado de este estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de los documentos sustanciales establecidos en el **ANEXO E "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA"** mediante el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE":*

Descripción	*Soriano Mobles*
Formulario de Oferta.	*Presenta*
Documento que acredita la existencia legal de la persona fisica o jurídica	*Constancia de SIPE*
Copia autenticada del Poder del representante para presentar oferta y copia simple del documento que acredite la identidad del firmante de la oferta.	*Empresa unipersonal, firmado por el propietario*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*DDJJ por valor de Gs. 8.000.000*
Declaración Jurada del Art. 40	*Presenta*
Constancia de SIPE N°:	*1432009*
Hojas foliadas:	*8 fojas*

Descripción	*A y M Ramos Generales*
Formulario de Oferta.	*Presenta*
Documento que acredita la existencia legal de la persona fisica o jurídica	*Constancia de SIPE*
Copia autenticada del Poder del representante para presentar oferta y copia simple del documento que acredite la identidad del firmante de la oferta.	*Empresa unipersonal, firmado por el propietario*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*DDJJ por valor de Gs. 4.000.000*
Declaración Jurada del Art. 40	*Presenta*
Constancia de SIPE N°:	*1432053*
Hojas foliadas:	*6 fojas*

Descripción	*Classic Mobles S.A.*
Formulario de Oferta.	*Presenta*
Documento que acredita la existencia legal de la persona fisica o jurídica	*Constancia de SIPE*
Copia autenticada del Poder del representante para presentar oferta y copia simple del documento que acredite la identidad del firmante de la oferta.	*Presenta Acta de Asamblea*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*DDJJ por valor de Gs. 3.660.000*
Declaración Jurada del Art. 40	*Presenta*
Constancia de SIPE N°:	*1431552*
Hojas foliadas:	*40 fojas*

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Abog. Liliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Mario Benítez Romero
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. J. Javier Quiñónez C.
Director de Gobierno Electrónico
SENATICs

Descripción	*Tecnofor S.A.*
Formulario de Oferta.	*Presenta*
Documento que acredita la existencia legal de la persona física o jurídica	*Constancia de SIPE*
Copia autenticada del Poder del representante para presentar oferta y copia simple del documento que acredite la identidad del firmante de la oferta.	*Acta de Asamblea – Constancia de SIPE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*DDJJ por valor de Gs. 3.678.500*
Declaración Jurada del Art. 40	*Presenta*
Constancia de SIPE N°:	*1431730*
Hojas foliadas:	*10 fojas*

4.2) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.
Constatándose que todas las documentaciones sustanciales presentadas se ajustan a lo solicitado en la Carta de Invitación y verificándose el monto de las ofertas, se procede a agruparlas en orden numérico, según la siguiente planilla

N°	*Nombre del Oferente*	*Monto de la Oferta en Gs.*
1	*Classic Mobles*	*73.200.000*
2	*Soriano Muebles*	*73.550.000*
3	*Tecnofor S.A.*	*73.570.000*
4	*A y M Ramos Generales*	*74.400.000*

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la única oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Según lo indicado precedentemente se procedió a examinar la oferta presentada por la firma Classic Mobles, cuyo resultado se detalla a continuación:

a) Capacidad legal:

- *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;* ***CUMPLE. Presenta la documentación solicitada***
- *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;* ***CUMPLE. Presenta la documentación solicitada***
- *Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.* ***No presenta Certificado de Origen nacional, la no presentación del mismos no constituirá causal de descalificación***

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Abog. Cristina Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. J. Javier Quiñónez C.
Director de Gobierno Electrónico
SENATICs

Lic. Mario Benítez Romero
Dir. General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Municipalidad para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

En atención a que no se superaron los márgenes de precio dispuestos en la Resolución N° 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Art. 2°, no se solicitó el desglose de precios unitarios ofertados la empresa Classic Mobles S.A.

CUMPLE. *Según Constancia de Funcionario Público, emitida a través del Sistema de Gestión de Documentos en Línea, no aparecen datos del firmante de la oferta, el señor Gustavo Javier Torres Buffa, con C.I N° 590464, en el SINARH, ni en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas) de la Secretaría de la Función Pública. Así también, se ha analizado sobre este mismo criterio a los demás miembros de la sociedad, no hallándose tampoco datos de los mismos en las bases de datos anteriormente mencionadas.*

- ***Capacidad financiera:***
  Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

  a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2015, 2014)

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
	AÑO 2014	*AÑO 2015*
ACTIVO CORRIENTE	668.958.554	829.917.187
PASIVO CORRIENTE	221.236.068	337.853.043
RATIO DE LIQUIDEZ	3,02	2,46
PROMEDIO DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		2,74

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Abog. Giuliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. J. Javier Quiñónez C.
Director de Gobierno Electrónico
SENATICs

Lic. Mario Benítez Romero
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2015, 2014)

COEFICIENTE DE SOLVENCIA (ENDEUDAMIENTO)		
	AÑO 2014	*AÑO 2015*
PASIVO TOTAL	229.873.988	348.635.721
ACTIVO TOTAL	692.551.154	853.724.074
RATIO DE SOLVENCIA	**0,33**	**0,41**
PROMEDIO DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		*0,37*

*c) **Capacidad técnica***

No aplica. El mismo no ha sido requerido en la Carta de Invitación.

*d) **Experiencia:***

e) Deberá presentar al menos cinco facturas de venta de muebles del último ejercicio fiscal vencido (2015).

Comprador	*Comprobante*
Ricsofan	*Factura N° 001-001-0000105 por un monto de Gs. 237.500.000 (Doscientos treinta y siete millones quinientos mil)*
Alfonzo Rivas	*Factura N° 001-001-0000102 por un monto de Gs. 16.620.000 (Dieciséis millones seiscientos veinte mil)*
Life Key Consultora	*Factura N° 001-001-0000101 por un monto de Gs. 2.500.000 (Dos millones quinientos mil)*
Javier Torres	*Factura N° 001-001-0000081 por un monto de Gs. 16.520.000 (Dieciséis millones quinientos veinte mil)*
Cooperativa Lambaré Ldta.	*Factura N° 001-001-0000078 por un monto de Gs. 121.333.600 (Ciento veintiún millones trescientos mil seiscientos)*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*Cumple/ No Cumple*
a) Formulario de Oferta	*Cumple. Presenta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple. Presenta DDJJ por un monto de Gs. 3.660.000*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*Cumple. Presenta*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*Cumple. Presenta*

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	*Cumple/ No Cumple*
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*Cumple. Documento activo en el SIPE*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple. Documento*

Lic. J. Javier Quiñónez C.
Director de Gobierno Electrónico
SENATICs

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Abog. Giuliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Mario Benítez Romero
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

	activo en el SIPE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple. Documento activo en el SIPE*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*Cumple. Documento activo en el SIPE*
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple. Presenta*
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple. Presenta*

Se constata que la firma Classic Mobles S.A., cumple con todos los requisitos solicitados en la Carta de invitación del llamado en cuestión.

5. Conclusión y recomendación

En base a las consideraciones legales vigentes, especificamente al artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 que establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."
Que, además el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "Criterio de Evaluación: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

*En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, se **RECOMIENDA** adjudicar, resolución mediante, a la firma **Classic Mobles S.A.**, con RUC N° 80074310-5, por un monto total de Gs. 73.200.000- (Guaraníes setenta y tres millones doscientos mil), según el siguiente detalle:*

Planilla de Precios									
Ítem	***Código Catalogo***	***Descripción***	***Marca***	***Procedencia***	***U/M***	***Presentación***	***Cant***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio Total (IVA incluido)***
1	*56101522-001*	*Sillón Ejecutivo tipo 1*	*Classic Mobles*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	*17*	*2.140.000*	*36.380.000*
2	*56101522-001*	*Sillón Ejecutivo tipo 2*	*Classic Mobles*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	*9*	*1.900.000*	*17.100.000*
3	*56101520-002*	*Armario de material melamínico tipo 1*	*Classic Mobles*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	*6*	*1.995.000*	*11.970.000*
4	*56101520-002*	*Armario de material melamínico tipo 2*	*Classic Mobles*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	*5*	*1.550.000*	*7.750.000*
PRECIO TOTAL									***73.200.000***

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe y se remite a la Unidad Operativa de Contrataciones para su correspondiente trámite.

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Abog. Liliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. J. Javier Quiñónez C.
Director de Gobierno Electrónico
SENATICs

Lic. Mario Benítez Romero
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 12 de diciembre de 2016

REFRENDA UOC

La Unidad Operativa de Contrataciones refrenda el ***informe de evaluación de fecha 12 de diciembre de 2016,*** *en el llamado a Contratación Directa "Adquisición de Muebles y Enseres para la SENATICs – Ad Referendum" ID N° 320.088, por el cual el Comité recomienda adjudicar a la firma Classic Mobles S.A., la contratación de referencia.*

Se remite una copia del informe, con borrador de resolución a fin de elevarlo a consideración del Sr. Ministro, previo dictamen jurídico.

C.P. Javier Martínez
Jefe de U.O.C